DECRETO ALCALDICIO N° 01232

PUCHUNCAVÍ, 03 OCT. 2024

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

La licitación Pública **ID N°1134432-104-L123, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS PARA LA OFICINA DE TENENCIA RESPONSABLE Y ZOONOSIS**; Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones, el Decreto Alcaldicio N°1662, de 14 de diciembre de 2023, que puso en vigencia el presupuesto Municipal para el año 2024; Decreto Alcaldicio Nº388 de fecha 22.03.2023 que aprueba el cuadro de subrogancias de cargos directivos y jefaturas; Decreto Alcaldicio N°717 de fecha 28.05.2024, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde; la sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de Valparaíso, dictada en causa Rol N° 299 de fecha 28.06.2021; Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006;

CONSIDERANDO;

1. Que, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** requirió la adquisición de diversos insumos veterinarios para la oficina de tenencia responsable y zoonosis.

2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 1585 de 29 de noviembre de 2023, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes, de la licitación individualizada en los vistos de este decreto.

3. Que, por Decreto Alcaldicio N° 1695 de fecha de 21 de diciembre de 2023, se adjudicó la licitación, a la **Sociedad Comercial Agroveterinaria del Maipo, Rut 76.016.596-4.**

4. Que, mediante Memorándum Interno N°181 de fecha 15 de julio de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario informó a la Dirección Jurídica, acerca de la situación de incumplimiento contractual de la empresa, en los términos que se señalarán a continuación.

5. Que, los productos cuyo suministro se solicitó y no se entregaron en tiempo y forma, son los siguientes:

   a. 3 Vacunas Influenza "Cabolán" por 5 dosis.
   b. Un frasco calforma 12 X500 ml
   c. 20 unidades it trainning pads sabanilla 60x60
   d. 1 unidad snak churu gato x 4 unidades.

6. Que, habida cuenta del notable atraso registrado (4 meses), y la inexistencia de descargos de parte de la adjudicataria que pudieran revestir mérito suficiente para hacer variar lo resuelto, se verifica la infracción señalada en el punto 19.2 de las Bases Administrativas de Licitación, correspondiendo iniciar procedimiento de aplicación de multa a la empresa, en los términos que se señalarán en la parte resolutiva.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: INICÍASE PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTA al proveedor Sociedad Comercial Agroveterinaria del Maipo**, Rut 76.016.596-4** por incumplimiento contractual de la licitación**,** en

relación con el punto 19.2 de licitación pública, correspondiendo la aplicación de una sanción pecuniaria ascendente al 2% del monto total de la contratación, esto es, $78.369.- (setenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el Sr. Secretario Municipal el presente Decreto Alcaldicio, al proveedor Sociedad Comercial Agroveterinaria, vía carta certificada que contenga copia del respectivo Decreto Alcaldicio, en el domicilio registrado en la presente licitación, esto es **Av. Club Hípico N°1146, Santiago.**

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, al proveedor le asiste el derecho de interponer, en contra del presente Decreto Alcaldicio los recursos que franquea la Ley. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución por el funcionario competente de la Dirección de Adquisiciones en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 9 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO SEXTO: AGRÉGUESE por la Dirección de Adquisiciones una copia del presente Decreto Alcaldicio al expediente de la licitación pública.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CÚMPLASE, con lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública o "ley de transparencia", a objeto de proceder a la publicación en el banner de transparencia activa municipal del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
1.- Sociedad Comercial Agroveterinaria del Maipo Limitada
2.- Secretaría Municipal
3.- Dirección de Administración y Finanzas
4.- Dirección de Control
5.- Dirección Jurídica
6.- Archivo Alcaldía
7.- Dirección de Adquisiciones
8.- Dirección de Informática (Portal de Transparencia)
MAN/EVV/YCG/EPP/ycg